



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045-ALCALDÍA-GADMLI-2019

CPA. Erik Francisco Bustamante Ramos  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

### CONSIDERANDO:

- Que:** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** Mediante Certificación No. GADMLI-DF-2019-036-C, de fecha 22 de octubre del 2019, el CPA. César Marín Peñaranda, Director Financiero Municipal, hace conocer al Ing. Romel Manosalvas Guzmán, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas lo siguiente: *"Que revisado el presupuesto del GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA que rige para el ejercicio económico 2019, se determina que la partida presupuestaria No. 350.730249.001 con la denominación FERIA DE EMPRENDIMIENTO ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de "Servicio de Planificación, Ejecución y Presentación de Eventos Culturales y Artísticos en sus diferentes expresiones para el Festival Artesanal e Industrial Limón-2019" por un monto de \$5.518,69, valor que incluye el impuesto al valor agregado"*;
- Que:** Según Memorando N° 237-2019-GADMLI-UCP, de fecha 23 de octubre del 2019, el Ing. Romel Manosalvas Guzmán, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, comunica al CPA. Erik Bustamante Ramos, Alcalde del GAD Municipal de Limón Indanza, lo siguiente: *"...En tal virtud, al no estar registrada dicha partida presupuestaria en el Plan Anual de Contrataciones del GAD Municipal, respetuosamente solicito a su autoridad, se realice la Resolución Administrativa de Reforma al PAC 2019 correspondiente..."*;
- Que:** El CPA. Erik Bustamante Ramos, Alcalde del GAD Municipal de Limón Indanza, mediante sumilla inserta en el Memorando N° 237-2019-GADMLI-UCP, dispone a Procuraduría Síndica que se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC;
- Que:** El numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,



En uso de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar la Quinta Reforma del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza del 2019, de conformidad con el siguiente detalle:

| Año  | Partida Presupuestaria | CPC       | Tipo de compra | Detalle del Producto                                 | Cant. | U | Costo Unit. | Cuatri mestr e | Proced. Sugerido                       | Régimen  | Presupuesto           |
|------|------------------------|-----------|----------------|--|-------|---|-------------|----------------|--|----------|-----------------------|
| 2019 | 35073024 9001          | 962200211 | Servicio       | Feria de emprendimiento artesanal y microempresarial | 1     | u | 4.927,40    | 3              | Obra artística, literaria o científica | Especial | Proyecto de inversión |

**Art. 2.-** La contratación prevista en el artículo que antecede, se subirá al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); en la forma que ha sido prevista, de tal manera que no se subdivida el objeto de la contratación.

**Art. 3.-** Tan pronto se encuentre publicada la Reforma al Plan Anual de Contrataciones, la Dirección de Fomento Microempresarial y Turístico, elaborará los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para la contratación respectiva.

**Art. 4.-** Encárguese a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web de la Municipalidad [www.limonindanza.gob.ec](http://www.limonindanza.gob.ec) respectivamente.

**Art. 5.-** La Abg. Beatriz Arévalo Torres, Secretaria del Concejo, encárguese de la notificación de la presente Resolución, a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** General Leónidas Plaza Gutiérrez, 24 de octubre del 2019.

CPA. Erik Bustamante Ramos  
**ALCALDE**



**Certifico** que la **Resolución Administrativa N° 045-ALCALDÍA-GADMLI-2019** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 24 de octubre del 2019.

Abg. Beatriz Arévalo Torres  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**

